

## CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el punto de acuerdo 4.5, dictamen XXII-HDA-231/2019 relativo a la solicitud de disminuciones presupuestales a los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura, (IMAC)ACTA No. 39
ANTECEDENTES:
1 Que en fecha 14 de Febrero de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte Cultura (IMAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión aprobación de la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018
2 Que en fecha del 06 de Marzo de 2019, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-0547/2019 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento
4 Que el día 15 de Marzo del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----SÉPTIMO. Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran justificable aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$2'272.989.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), por INGRESOS PROPIOS derivado a la baja recaudación en matricula de los cursos y talleres impartidos en Casa de la Cultura, así como la disminución del arrendamiento de los espacios de esta área. Por el concepto de EGRESOS, se solicita la Disminución por la cantidad de \$5'165,388.05 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) en partidas en las cuales no se contó con el respaldo suficiente para ejercerse, afectándose solo la reducción a aquellas cuentas que no obstaculizan la operatividad de la Entidad.------Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...;----Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por MAYORIA, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura Disminución Presupuestal de Ingresos Propios por la cantidad de \$2'272,989.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.); y Disminución



Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$5'165,388.05 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.); para integrar un Presupuesto de Ingresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de \$36'835,863.01 M.N. (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.). y un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de \$33'943,464.91 M.N. (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.).------SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.---Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.------

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.5, DICTAMEN XXII-HDA-231/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE DISMINUCIONES PRESUPUESTALES A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO IMAC.